ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0352 - 2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0055 2026

Señor
DAVID ENRIQUE ROJAS PERALTA
C.C. 91.530.838
Representante Legal
INTEXUS S.A.S
NIT. 830.032.436-6
Calle 75 # 11 -74
yrozo@intexus.la
Bogotá, D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0352 - 2026, OFERTA PRESENTADA EL 14/09/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0055-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **14 de septiembre de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0055-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la **Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026**, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

PRIMERO: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($101.517.710)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **34426 del 20 de mayo de 2026**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento, la cual será atendida con los siguientes rubros presupuestales del CDP antes referido.

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP	VALOR A COMPROMETER	SALDO A LIBERAR
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	$ 26.713.105,58	$18.177.250	$8.535.855,58
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	$114.973.951,40	$83.340.460	$31.633.491,40
TOTAL		$141.687.056,98	$101.517.710	$40.169.346,98

[1] En la plataforma del SECOP II el 14/09/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO TERCERO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor de la aceptación de oferta (contrato), una vez se hayan entregado la totalidad de los insumos (cintas y tarjetas magnéticas), objeto del contrato, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15 de diciembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía de cumplimiento. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. En las instalaciones de la Subdirección de Talento Humano, Avenida Calle 24 No 52-01.

QUINTO: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes:

a) OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas de la aceptación de oferta.

2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.

4) Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.

6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la

aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento de la aceptación de oferta.

10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la aceptación de oferta.

12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.

16) El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, para lo cual deberá diligenciar el Anexo respectivo. El supervisor de la aceptación de oferta, verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado Decreto y de acuerdo con el ofrecimiento realizado en el anexo antes referido.

17) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

b) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>:

1. Entrega a la supervisión los insumos objeto de la aceptación de oferta de acuerdo con las especificaciones técnicas, en las cantidades requeridas y a los valores ofrecidos en la oferta, en el plazo de ejecución establecido.
2. Cumplir con los requerimientos técnicos contenidos en las especificaciones técnicas, así como con la oferta técnica y económica.
3. Reemplazar los insumos objeto de la aceptación de oferta, cuando presenten fallas o defectos de manufactura o fabricación por uno de iguales o superiores especificaciones técnicas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por la supervision.
4. Garantizar que los insumos (tarjetas magnéticas y cintas) entregados sean nuevos, no remanufacturados, originales, con todos los elementos y accesorios; y que están debidamente nacionalizados y con respaldo de la casa fabricante cumpliendo con las normas nacionales e internacionales requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento.
5. Informar por escrito al supervisor de la aceptación de oferta, la correcta separación y disposición final de las

cintas y tarjetas, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuo con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.

6. Asumir todos los gastos de transporte que se requiera para la ejecución de la aceptación de oferta.
7. Dar cumplimento a las normas y permisos ambientales, necesarias para el desarrollo del objeto contractual, y al Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad, el cual será socializado por la supervisión.
8. Presentar un informe al Supervisor informando el detalle del tipo de residuos que se podrían generar con los insumos (tarjetas magnéticas y cintas), y en caso de tratarse de residuos peligrosos, su clasificación por clase.
9. Adelantar el embalaje y rotulación para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEEs, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos - PGIR de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.
10. Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos o cortopunzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en la Sede de la Entidad y realizará su separación según lo indica el PGIR de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin.
11. Allegar la certificación de disposición final de residuos peligrosos (diferentes a los especificados anteriormente), en caso de generarse, cuya disposición debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de éstos. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en Kg, debe entregarse al supervisor del contrato.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los bienes objeto de la aceptación de oferta.
2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los bienes objeto de la aceptación de oferta) y obligaciones derivadas de la misma.
3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta y de las obligaciones derivadas de la misma.
4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los bienes objeto de la aceptación de oferta.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO,** y quien esta designe para efectos de apoyo a la supervisión. Los supervisores cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto

1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la Entidad. **h)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, de acuerdo con lo informado al momento de presentar su oferta.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVO: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir de la terminación del plazo de ejecución.

NOVENO: PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta, **NO** será objeto de liquidación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera

vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

DÉCIMO CUARTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMO QUINTO: TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO SEPTIMO: TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

DÉCIMO OCTAVA: - REPORTE PERIÓDICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA, SOCIETARIA Y DE BENEFICIARIOS FINALES. El CONTRATISTA se obliga de manera expresa, permanente e irrevocable a suministrar, actualizar y reportar formalmente a la entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, cualquier modificación, transferencia o cambio en su composición accionaria, estructura societaria, variación de socios, miembros de junta directiva, representantes legales o beneficiarios finales que ocurra durante las etapas de ejecución y liquidación contractual. Para dar cumplimiento a esta obligación, el **CONTRATISTA** deberá observar de forma estricta las siguientes reglas:

1. **Plazo para el reporte**: El aviso y la remisión de los soportes legales correspondientes deberán radicarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se formalice, inscriba o registre el cambio accionario o societario ante la autoridad competente (Cámara de Comercio o libro de registro de accionistas, según la naturaleza jurídica del contratista).
2. **Soportes requeridos**: El reporte deberá acompañarse de un certificado de existencia y representación legal actualizado, junto con una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador

público, si aplica), en la que se detalle la nueva estructura de propiedad y se identifique plenamente a los nuevos beneficiarios finales.

3. **Propósito del control**: La información suministrada será utilizada por el supervisor del contrato de manera exclusiva para adelantar los procesos internos de debida diligencia, verificar la no configuración de causales de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes y evaluar la estabilidad de la matriz de riesgos del contrato.
4. **Consecuencia por incumplimiento**: La renuencia, falsedad u omisión en el reporte oportuno de estas modificaciones constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y facultará a la entidad para aplicar los mecanismos convencionales de respuesta pactados, tales como la imposición de multas o la activación de la Condición Resolutoria Expresa del vínculo contractual.

DÉCIMO NOVENA:- CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA POR MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD, CORRUPCIÓN O LA/FT. Las partes, fundamentadas en el principio de la buena fe contractual (artículo 3 de la Ley 80 de 1993) y con el objeto de proteger el patrimonio público y los intereses de la Administración, pactan de mutuo acuerdo la presente condición resolutoria expresa: La Entidad, mediante decisión motivada y previa garantía del derecho de defensa y contradicción, declarará configurada la condición resolutoria y procederá a la liquidación del contrato, cuando se encuentren acreditados, mediante pruebas objetivas, cualquiera de los siguientes hechos u omisiones durante la etapa de ejecución o liquidación:

1. **Falsedad o Renuencia en la Información:** Cuando se compruebe la falsedad o inexactitud sustancial de la información societaria, financiera o comercial suministrada por el CONTRATISTA para los procesos de debida diligencia, o cuando este incumpla la obligación de reportar de manera oportuna y periódica las modificaciones en su estructura de control o beneficiarios finales.
2. **Actos contrarios a la Integridad Pública:** Cuando el CONTRATISTA, sus empleados o subcontratistas vinculados a la ejecución, incurran en conductas colusorias, ofrezcan dádivas, o realicen actos dirigidos a influenciar de manera indebida las decisiones de los supervisores o interventores del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la presente condición resolutoria operará de manera independiente y sin perjuicio de la imposición de las multas, la cláusula penal pecuniaria o las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar.

VIGÉSIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0055-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Sebastián Calderón Carvajal – Profesional de Gestión II (E) – SGC.		21/09/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (e)		21/09/2026
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.	ASP	21/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Claudia Patricia Vargas Izquierdo – Contratista SGC.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 4. OFERTA ECONOMICA							
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.							
NECESIDAD				intexus			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Tarjeta Preimpresa Mifare4K	UNIDAD	7220	$ 9.700,80	$ 1.843,80	$ 11.543,80	$ 83.346.460,00
2	Cinta color Ribbon YMCKTDS1 DS3 K580 impresiones Ref. 525100-384-S11 - Compatible con impresora ENTRUST modelo SIGMA DS3	UNIDAD	10	$ 530.000,80	$ 108.760,00	$ 638.760,00	$ 6.387.080,00
3	Cinta DuraGard Laminate, 1.0 mil Clear, Full Card 300 impresiones Ref.568765-701 - Compatible con impresora ENTRUST modelo SIGMA DS3	UNIDAD	22	$ 285.000,80	$ 58.350,80	$ 315.350,00	$ 6.937.700,00
4	Cinta DuraGard Holográfico 300 impresiones Ref. 568808-001 - Compatible con impresora ENTRUST modelo SIGMA DS3	UNIDAD	9	$ 385.000,80	$ 73.150,80	$ 458.150,00	$ 4.123.350,00
5	Cleaning Cards (10 pack) Isopropanol satured cleaning cards Ref. 534465-001	UNIDAD	2	$ 60.000,80	$ 11.480,80	$ 71.480,80	$ 142.800,00
6	Cleaning Cards (10) per packDouble sided adhesive coated for cleaning debris from transport rollers - 507377-001	UNIDAD	2	$ 280.000,80	$ 53.280,80	$ 333.280,00	$ 666.480,00
TOTAL				TOTAL			$ 101.517.718,08

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AIVS, AIU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar cotización en formato EXCEL EDITABLE.

Marcar con una X la opción que corresponda	
PERSONA JURIDICA	X

El Decreto 1608 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad en de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL	

El Decreto 1608 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad en de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmersa en inhabilidades e incompatibilidades frente a las posibles ofertantes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa / Nombre Completo:	INTEXUS S.A.S
Representante Legal:	DAVID ENRIQUE ROJAS PERALTA
NIT / C.C.:	830.032.430-6
Teléfono o Celular:	308 2929433
E-mail:	[redacted]
Fecha de cotización:	14/09/2026
Validez de Oferta económica 90 días:	SI X NO____
¿Cumple con lo solicitado en la Ficha Técnica?	SI X NO____
FIRMA DIGITAL	

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

intexus

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0055-2026

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Tarjeta Preimpresa Mifare4K (02-02-01-003-005-01)
Clasificación UNSPSC	32101617
Requisitos generales	Elemento plástico blanco con imagen preimpresa con diseño especial de la Fiscalía General de la Nación. (Elemento PVC para la IMPRESIÓN de los carnés de los servidores de la Fiscalía General de la Nación.)
Requisitos específicos	• Tarjetas Preimpresas Mifare Plus EV2 4k (4B UID) Numeradas Diseño Especial FGN. Impresión 4x4 tintas más impresión U.V. Arte actual. (TARJETAS MIFARE PLUS EV2 4k (4B UID) - DISEÑO ESPECIAL FGN. • Los insumos deben ser nuevos, originales de fábrica y acordes con las especificaciones dadas por el fabricante. • Certificado del fabricante para la distribución de repuestos originales marca entrust. • Garantía a satisfacción 1 año. • Incluir declaración de importación. • Cumplir con las siguientes especificaciones del diseño de las tarjetas preimpresas:  **Nota**: El contratista solicitará formalmente a la Entidad las medidas y características gráficas que deben contener las tarjetas preimpresas, previo a la elaboración de estas.

intexus

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0055-2026

Empaque y rotulado	la entrega de los insumos debe ser entregada en **cajas de doscientas (200) unidades**
Presentación y Unidad de Medida	Unidad
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	Cinta color Ribbon YMCKTDS1 DS3 X500 impresiones Ref. 525100-004-S11 - Compatible con impresora ENTRUST modelo SIGMA DS3
Clasificación UNSPSC	44103112 – Cinta de Impresora
Requisitos generales	• Elemento para la impresión a color de los carnés de los servidores de la Fiscalía General de la Nación.
Requisitos específicos	• Los insumos deben ser nuevos, originales de fábrica y acordes con las especificaciones dadas por el fabricante. • Certificado del fabricante para la distribución de repuestos originales marca entrust. • Garantía a satisfacción 1 año. • Incluir declaración de importación. • Compatible con impresora ENTRUST modelo SIGMA DS3
Empaque y rotulado	Cada accesorio y elemento debe tener un empaque individualizado, rotulado y que proteja el producto.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad
Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	Cinta DuraGard Laminate, 1.0 mil, Clear, Full Card – 300 impresiones - Compatible con impresora ENTRUST modelo SIGMA DS3
Clasificación UNSPSC	44102001 – Cinta Laminadora
Requisitos generales	Elemento para la impresión a color de los carnés de los servidores de la Fiscalía General de la Nación.
Requisitos específicos	• Los insumos deben ser nuevos, originales de fábrica y acordes con las especificaciones dadas por el fabricante. • Certificado del fabricante para la distribución de repuestos originales marca entrust. • Garantía a satisfacción 1 año. • Incluir declaración de importación. • Compatible con impresora ENTRUST modelo SIGMA DS3

www.intexus.co @intexus
Intexus S.A.S NIT: 830032436-6
Tel:+57 (601) 346 2001 - Cel: +57 316 026 0947

intexus

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0065-2026

Empaque y rotulado	Cada accesorio y elemento debe tener un empaque individualizado, rotulado y que proteja el producto.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad
Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	Cinta DuraGard Holográfico 300 impresiones Ref. 508808-001 - Compatible con impresora ENTRUST modelo SIGMA DS3
Clasificación UNSPSC	44103112 – Cinta de Impresora
Requisitos generales	Elemento para la impresión a color de los carnés de los servidores de la Fiscalía General de la Nación.
Requisitos específicos	• Los insumos deben ser nuevos, originales de fábrica y acordes con las especificaciones dadas por el fabricante. • Certificado del fabricante para la distribución de repuestos originales marca entrust. • Garantía a satisfacción 1 año. • Incluir declaración de importación. • Compatible con impresora ENTRUST modelo SIGMA DS3
Empaque y rotulado	Cada accesorio y elemento debe tener un empaque individualizado, rotulado y que proteja el producto.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad
Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	Cleaning Cards (10 pack) Isopropanol satured cleaning cards.Ref. 524405-001
Clasificación UNSPSC	55121802 - Tarjetas o bandas de identificación o productos similares
Requisitos generales	Elemento para la laminación de los carnés de los servidores de la Fiscalía General de la Nación.
Requisitos específicos	• Los insumos deben ser nuevos, originales de fábrica y acordes con las especificaciones dadas por el fabricante. • Certificado del fabricante para la distribución de repuestos originales marca entrus
Empaque y rotulado	Cada accesorio y elemento debe tener un empaque individualizado, rotulado y que proteja el producto.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

intexus

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0055-2026

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Cleaning Cards (10) per packDuoble sided adhesive coated for cleaning debris from transport rollers - 507377-001
Clasificación UNSPSC	55121802 - Tarjetas o bandas de identificación o productos similares
Requisitos generales	Elemento para la impresión a color de los carnés de los servidores de la Fiscalía General de la Nación.
Requisitos específicos	• Los insumos deben ser nuevos, originales de fábrica y acordes con las especificaciones dadas por el fabricante. • Certificado del fabricante para la distribución de repuestos originales marca entrus
Empaque y rotulado	Cada accesorio y elemento debe tener un empaque individualizado, rotulado y que proteja el producto.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

David Enrique Rojas Peralta
Representante Legal
INTEXUS S.A.S

ANEXO No. 3
"FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

intexus

ANEXO No. 14

FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación – NUMERO DE PROCESO **FGN-NC-MC-0055-2026**

OBJETO: *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."*

Manifiesto que a la sociedad INTEXUS S.A.S, representada por David Enrique Rojas Peralta, identificado como aparece al pie de mi firma, **SI**__X__ / **NO**: _____ le aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*;

Población Sujetos de especial protección constitucional	No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición
Población en pobreza extrema	1
Desplazados por la violencia	2
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctimas del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	1
Adultos mayores	1
Personas en condición de discapacidad	1
Comunidades Indígenas	1
Población negra, afrocolombiano, raizal Palaquera, Rrom o gitanos	
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)	

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.
NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el CONTRATISTA deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema.

DAVID ENRIQUE ROJAS PERALTA,
C.C. 91.530.838 de Bucaramanga

www.intexus.co @intexus

Intexus S.A.S NIT: 830032436-6
Tel:+57 (601) 346 2001 - Cel: +57 316 026 0947